

ORDENANZA NÚM. 31

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

I.- Servicio o Actividad:

Servicios agropecuarios:

- a) Suministro de agua para llenado de cubas y cisternas
- b) Báscula Municipal.

Importes:

a) Suministro de agua para llenado de Cubas y Cisternas:

- 0,15 € por cada minuto o fracción (equivalente aproximadamente a 150 litros).

b) Báscula Municipal:

- 0,60 Euros por pesada hasta 12.000 Kg.
- 1,00 Euros por pesada de más de 12.000 Kg. y hasta 24.000 Kg.
- 1,50 Euros por pesada de más de 24.000 Kg.

c) Fianza por entrega de Tarjeta Monedero: 10,00 Euros por cada tarjeta.

II.- Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez publicada en el BOPZ y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.